



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202000898-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto No. 038 de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Bojacá – Cundinamarca “ <i>Se regula la adquisición de productos de primera necesidad durante el periodo de cuarentena preventiva en el municipio de Bojacá, Cundinamarca</i> ”
Magistrado:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto número 038 del 13 de abril de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Bojacá (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Bojacá.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


ANDRÉS FELIPE WALLEZ VALENCIA
SECRETARIO